



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-31566032-GDEBA-HZECEDMSALGP - DI PIETRO Hernán Sebastián - Licencia con Goce de Sueldo

---

**VISTO** el EX-2019-31566032-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual surge necesario regularizar la situación de Hernán Sebastián DI PIETRO, agente del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2021-1490-GDEBA-MSALGP se concedió, por un error involuntario, permiso especial con goce de sueldo a otro agente, motivo por el cual se deberá dejar sin efecto dicho acto por no corresponder con lo tramitado en autos;

Que asimismo corresponde dar por concedido a Hernán Sebastián DI PIETRO el permiso peticionado desde el 17 de septiembre de 2019 hasta el 26 del mismo mes y año, en virtud de participar en la 17° Cumbre Mundial de Paz, formando parte de la Banda Musical Odino, a realizarse en la ciudad de Mérida - Yucatán - México;

Que a orden 20 ha prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales;

Que el artículo 63 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, establece *“que los agentes podrán solicitar permisos para el desarrollo de actividades deportivas y artísticas o por causas particulares, con y sin goce de haberes en la forma que establezca la reglamentación”*;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**

**EL MINISTRO DE SALUD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dejar sin efecto la RESO-2021-1490-GDEBA-MSALGP, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Dar por concedido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, el permiso especial con goce de sueldo, conforme lo establecido por el artículo 63 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, por el término que se indica, al agente que se menciona a continuación, quien revista en las condiciones que se detallan, en el establecimiento que se cita:

Ex Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada

Desde el 17 de septiembre de 2019 hasta el 26 del mismo mes y año

Hernán Sebastián DI PIETRO (D.N.I. 23.006.267 - Clase 1972) – Categoría 5 – Clase 3 - Grado XI – Agrupamiento 1. Personal Servicio (Guardián) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.